

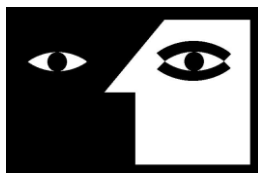
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA

GUÍA DE PREVENCIÓN BULLYING, CIBERBULLYING, SEXTING Y GROOMING



Algunas bromas
no hacen reír,
cuéntalo

Si has sufrido agresiones físicas o psíquicas, amenazas, coacciones, calumnias; si ves atacada tu dignidad, tu integridad física y moral, si tu seguridad o tu vida corren peligro; debes saber que hay gente dispuesta a ayudarte, cuéntalo.



MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA

CONCEPTOS RELACIONADOS CON EL BULLYING Y CIBERBULLYING

. MALTRATO ENTRE IGUALES EN EL ÁMBITO ESCOLAR O BULLYING

El maltrato entre iguales se ha descrito como “un comportamiento prolongado de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresividad física de unos niños hacia otros que se convierten, de esta forma, en víctima de sus compañeros” (Olweus, 1998)

“Un alumno es agredido o se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno o varios de ellos” (Olweus, 1998).

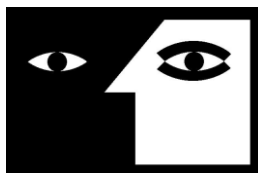
“La victimización o maltrato por abuso entre iguales es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza el alumno o alumna contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a las víctimas en posiciones de las que difícilmente puede salir por sus propios medios” (Olweus, 1983; citado por el Defensor del Pueblo, 2000).

Es difícil determinar cuándo se trata de un juego entre iguales, incluso amigos, y cuándo de acciones violentas con intención de hacer daño. Por eso, debemos entender que se considera maltrato toda **“acción reiterada a través de diferentes formas de acoso u hostigamiento entre dos alumnos/as o entre un alumno/a y un grupo de compañeros - cosa que suele ser más frecuente - en el que la víctima está en situación de inferioridad respecto al agresor o agresores”** (Fernández y Hernández, materiales editados por el Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid).

“La noción de maltrato por abuso de poder (...) se refiere a un tipo perverso de relación interpersonal que tiene lugar típicamente en el seno de un grupo y se caracteriza por comportamientos reiterados de intimidación y exclusión dirigidos a otro que se encuentra en una posición de desventaja” (del Barrio y otros, 2003).

“La intimidación es el hostigamiento, el acoso y/o la amenaza sistemática de un escolar o grupo de escolares hacia un compañero o compañera suyo. Su fin es producir daño, destruir, contrariar o humillar al otro. Es una acción violenta que se ejerce por un grupo o individuo que tiene más fuerza y poder, contra alguien en inferioridad de condiciones. La víctima no puede defenderse por sí misma” (Matamala y Huerta, 2005).

Inicialmente, el término utilizado para referirse a este fenómeno fue el sueco “möbning”, que aludía al ataque colectivo de un grupo de animales contra un depredador. Posteriormente, se han utilizado los términos “bullying”, “maltrato”, “abuso”, “acoso”, “meterse con alguien”, etc. A partir del Informe pionero del Defensor del Pueblo (publicado en 2000) se generaliza la expresión “maltrato entre iguales por abuso de poder” o más brevemente, “maltrato entre iguales”



MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA

. CARACTERÍSTICAS DEL MALTRATO ENTRE IGUALES O BULLYING

. Los abundantes estudios internacionales muestran que el maltrato entre iguales constituye una realidad oculta, en buena parte ignorada por los adultos, **presente en casi todos los lugares donde existe escolarización formal**, y que tiene características similares en todos los países.

. Se **inicia en los primeros años, tiene su punto alto entre los 9-14 años** y disminuye a lo largo de la adolescencia.

. Se diferencia de otros tipos de maltrato (doméstico, de género), **en virtud del contexto en el que se produce** (el grupo de compañeros) y de la particular relación entre los implicados.

. **No todas las situaciones de violencia o agresiones entre escolares pueden considerarse maltrato por abuso entre iguales.** En ocasiones, resulta difícil determinar cuándo se trata de un juego entre iguales y cuándo son acciones violentas con intención de hacer daño. Así, aunque todo maltrato implica agresión (es un tipo particular de agresión, por tanto de conducta antisocial, a veces violenta y otras veces más sutil), no toda conducta agresiva o violenta es maltrato.

La principal diferencia es que el maltrato supone desequilibrio de poder (la víctima se encuentra en situación de inferioridad) y se ocasiona un daño perdurable a la víctima. También hay que distinguirlo de disrupción, indisciplina, etc. que son fenómenos más ligados al funcionamiento escolar.

. CARACTERÍSTICAS DEL BULLYING:

1. Pueden ser acciones o conductas de diversa índole:

. **Agresiones físicas:** directas (peleas, golpes, palizas, empujones...) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones...).

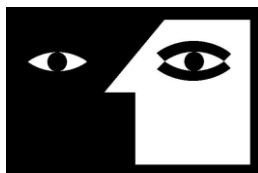
. **Agresiones verbales:** directas (insultos a la víctima y/o su familia, ofender poniendo en evidencia características distintivas de la víctima, menospreciar en público) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras). Últimamente se está utilizando el teléfono móvil y el correo electrónico como vía para este tipo de maltrato.

. **Intimidaciones, chantaje y amenazas para provocar miedo,** obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiera hacer.

. **Aislamiento y exclusión social:** no dejar participar a la víctima, aislarle del grupo ignorando su presencia, o no contando con él o ella para actividades del grupo.

. **Acoso racial** (dirigido a colectivos de inmigrantes o minorías étnicas): usar motes racistas o frases estereotipadas despectivas.

. **Acoso sexual:** alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas.



MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA

2. Las acciones agresivas de maltrato tienen que producirse de **forma repetida** en el tiempo, durante un periodo largo y de forma recurrente. El dolor de la agresión en la víctima se prolonga en el tiempo por el miedo de poder ser blanco de futuros ataques.

3. Deben darse en situaciones de **desigualdad de poder**, en la que exista un desequilibrio de fuerzas físicas, sociales y/o psicológicas. El maltrato supone un abuso de poder, es una situación desigual y de indefensión por parte de la víctima que no puede salir por sí sola de esa situación.

4. Suelen estar **provocadas por un escolar, apoyado generalmente en un grupo**, o por un grupo de escolares contra una víctima indefensa. Nunca se intimida al grupo.

5. Estas situaciones de maltrato **se mantienen debido a la ignorancia o pasividad de las personas que rodean a los agresores y a las víctimas sin intervenir directamente** (Díaz-Aguado, 2004).

Es necesario tener presente que muchos de los procesos interpersonales del alumnado en el día a día permanecen ocultos a los adultos que le rodean.

6. El triángulo formado por el **agresor/a, víctima y espectador/a**, con distinto grado de responsabilidad, es un esquema que se repite en todo fenómeno de maltrato y abuso entre iguales (Rosario Ortega).

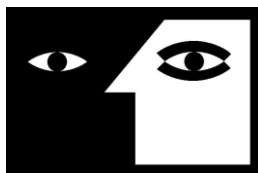
- **Agresores: muestran falta de empatía o incapacidad para ponerse en el lugar de la víctima**, ausencia de sentimientos de culpabilidad y baja tolerancia a la frustración.

- **Víctimas: en ocasiones manifiestan conductas de aislamiento y pasividad** (sufren calladamente el maltrato) mientras que otras veces se muestran activos, impulsivos e irritantes (hasta el punto de mezclar su papel con el de agresor, aunque con agresiones meramente reactivas). Lo más característico, sin embargo, es su falta de competencia social.

- **Observadores/as o espectadores/as: manifiestan falta de apoyo a las víctimas**, bien por la influencia que los agresores ejercen sobre los demás o bien por el miedo a convertirse en el blanco de las agresiones.

No obstante, no debemos caer en estereotipos: cualquier escolar, independientemente de sus características personales, puede convertirse en agresor o víctima de un acto de maltrato por abuso de poder.

8. Los actos de intimidación y maltrato ocurren en cualquier lugar del centro escolar, si bien son menos frecuentes en aquellos momentos y lugares en que hay adultos presentes. **También se producen fuera del centro, y comienza a aparecer el acoso a través de las redes sociales.**



MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA

9. Son acciones que tienen consecuencias negativas para todos los involucrados.

Las víctimas sufren ansiedad y angustia, así como un deterioro de la autoestima y el autoconcepto y dificultades en sus relaciones interpersonales, y si se prolonga pueden llegar a manifestar síntomas clínicos. Los agresores aprenden a establecer vínculos de dominio y sumisión que afectarán a su desarrollo sociopersonal y moral. A los observadores/as les provoca sentimientos de miedo y culpabilidad, y puede producirse un refuerzo de posturas egoístas y desensibilización ante el sufrimiento ajeno.

10. Y por último, deberemos tener en cuenta que las víctimas, sea cual sea su edad, no siempre cuentan los hechos, y, cuando lo hacen, **se lo dicen a los amigos, en menor medida a las familias y por último al profesorado.**

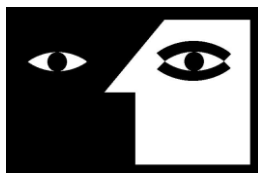
. MITOS Y RECOMENDACIONES ACERCA DEL BULLYING:

- . No se debe tolerar ninguna situación de maltrato, agresión o injusticia.
- . No se deben buscar justificaciones, del tipo: “algo habrá hecho”, “se lo merece”.
- . No se debe minimizar su importancia ni considerar que “esto siempre ha ocurrido”.
- . No se debe creer que “en mi escuela no puede haber maltrato porque todos nos llevamos bien” o “hay un buen clima de convivencia”.
- . El maltrato no aporta nada a la maduración personal ni es necesario para que los chicos “se hagan fuertes” o “aprendan a defenderse en el futuro”.
- . No se trata de una “broma” ni de “cosas de chicos”.
- . No se debe aceptar que se generalice la “ley del silencio”; tanto víctimas como observadores deben saber que pueden confiar en alguien para contar lo que sucede.
- . No se debe ocultar la existencia de maltrato para no dañar la imagen del centro.
- . Hay que aceptar que no siempre los profesores disponemos de las estrategias necesarias para hacer frente a la situación.

. DEFINICIÓN DEL CIBERBULLYING

Es el uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. No se trata aquí el acoso o abuso de índole estrictamente sexual ni los casos en los que personas adultas intervienen.

La mayor parte de las situaciones de 'ciberbullying' se produjeron entre los 13 y 14 años, un 52 por ciento del total; mientras que un 10 por ciento de los casos tuvieron lugar antes de cumplir los diez años de edad.



MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA

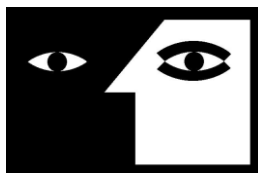
. Cómo se manifiesta el cyberbullying

Las formas que adopta son muy variadas y sólo se encuentran limitadas por la pericia tecnológica y la imaginación de los menores acosadores, lo cual es poco esperanzador. Algunos ejemplos concretos podrían ser los siguientes:

- Colgar en Internet una imagen comprometida (real o efectuada mediante fotomontajes) datos delicados, cosas que pueden perjudicar o avergonzar a la víctima y darlo a conocer en su entorno de relaciones.
- Dar de alta, con foto incluida, a la víctima en un web donde se trata de votar a la persona más fea, a la menos inteligente...y cargarle de “puntos” o “votos” para que aparezca en los primeros lugares.
- Crear un perfil o espacio falso en nombre de la víctima, donde se escriban a modo de confesiones en primera persona determinados acontecimientos personales, demandas explícitas de contactos sexuales...
- Dejar comentarios ofensivos en foros o participar agresivamente en chats haciéndose pasar por la víctima de manera que las reacciones vayan posteriormente dirigidas a quien ha sufrido la usurpación de personalidad.
- Dando de alta la dirección de correo electrónico en determinados sitios para que luego sea víctima de spam, de contactos con desconocidos...
- Usurpar su clave de correo electrónico para, además de cambiarla de forma que su legítimo propietario no lo pueda consultar, leer los mensajes que a su buzón le llegan violando su intimidad.
- Provocar a la víctima en servicios web que cuentan con una persona responsable de vigilar o moderar lo que allí pasa (chats, juegos online, comunidades virtuales...) para conseguir una reacción violenta que, una vez denunciada o evidenciada, le suponga la exclusión de quien realmente venía siendo la víctima.
- Hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le suponga un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal, de forma que sean otros quienes, sin poner en duda lo que leen, ejerzan sus propias formas de represalia o acoso.

. Características particulares que lo diferencian de otras formas de acoso presencial y directo:

- Exige el dominio y uso de las TICS
- Se trata de una forma de acoso indirecto
- Es un acto de violencia camuflada, en la que el agresor es un total desconocido, al no ser que haya sido hostigador presencial de la víctima antes o que decida serlo después del Cyberbullying.



MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA

- El desconocimiento del agresor magnifica el sentimiento de impotencia
- Recoge diversos tipos o formas de manifestar el acoso a través de las TICs
- Desamparo legal de estas formas de acoso, ya que aunque cierren la Web, puede abrirse otra inmediatamente.
- El acoso invade ámbitos de privacidad y aparente seguridad como es el hogar familiar, desarrollando el sentimiento de desprotección total.
- El acoso se hace público, se abre a más personas rápidamente.

. DEFINICIÓN DE SEXTING

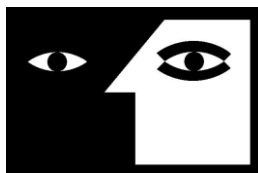
Sexting es el envío de imágenes (fotografías o vídeos) con contenido sexual por medio del móvil. Así visto, es un concepto sencillo, pero conviene ver qué matices existirían en tan amplio espectro:

- El origen de la imagen: puede ser producida por el propio protagonista, por otras personas de forma consciente y consentida por aquel o, en último caso, robadas. Una cuestión paralela a considerar es si las imágenes eran preexistentes y entraron en el “circuito del sexting” provenientes de otras fuentes de acceso público, como Internet, o privado, como dispositivos de almacenamiento digital de información (pendrive, teléfono móvil, PDA...)
- El contenido de la imagen: en ocasiones no es fácil definir la carga sexual de una imagen y calificarla de inocente, atrevida, erótica o pornográfica.
- La identificabilidad: si la imagen permite o no identificar de forma inequívoca a la persona que en ella figura.
- La edad de quien protagoniza la imagen: en caso de anonimato, hay ocasiones en que no resulta fácil definir la minoría o mayoría de edad de quien aparece.
- La edad y circunstancias del resto de intervinientes: receptores, emisores y redistribuidores de la imagen.

Todos estos factores pueden influir tanto en el daño potencial que sufra la persona protagonista de la imagen como en las responsabilidades de quienes, de una u otra manera, participan en el proceso.

- Si entre menores y de forma consentida intercambian sus fotografías explícitas, podía hablarse de ilícitos como creación, posesión y distribución de pornografía infantil.
- Si un adulto envía a un menor una imagen propia, habría que referirse a términos como corrupción de menores.

Como puede verse, son muchas las posibles combinaciones y no es tema menor la importancia de cada uno de los parámetros que intervienen.



MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA

Aspectos legales

El sexting, cuando implica de alguna manera a menores, puede causar diferentes problemas con la ley, principalmente:

- La producción, posesión y distribución de pornografía infantil.
- Los delitos contra la intimidad por uso de datos personales o revelación de secretos.
- y, en casos más específicos, delitos contra la libertad sexual y corrupción de menores.

Sin embargo, el daño más profundo causado por el sexting es que puede suponer el inicio de una situación de acoso y hostigamiento público, en muchos casos acompañada de prácticas de ciberbullying de las que se derivan, claro está, otro tipo de responsabilidades legales.

RECOMENDACIONES ante el SEXTING

1. Piénsatelo antes de enviar

Lo que publicas online o sale de tu propio móvil se convierte en irrecuperable, escapa para siempre de tu control y puede llegar a cualquiera en cualquier momento. Lo que ahora quieres mostrar de ti, mañana puede que no te guste. A quien se lo envías hoy, quizás mañana no sea tu amigo.

2. Desnudez y minoría de edad, delito de pornografía infantil

La pornografía infantil es un delito cuando se crea, se posee o se distribuye. Se considera pornografía infantil la protagonizada por quien no ha cumplido los 18 años. Si te llegan este tipo de imágenes, bórralas de inmediato. Si crees que su difusión está dañando a alguien, ponlo cuanto antes en conocimiento de una persona adulta.

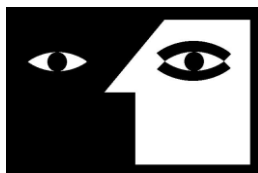
3. La imagen es un dato personal cuyo uso está protegido por la Ley

La imagen de alguien no se puede utilizar sin el consentimiento de la persona implicada. En ciertos casos hace falta incluso otro tipo de autorizaciones. No lo olvides. Si hay problemas, esto puede ponerse sobre la mesa y comprometerte.

. DEFINICIÓN DE GROOMING

Grooming sería un conjunto de estrategias que **una persona adulta** desarrolla para ganarse la confianza del menor a través de Internet con el fin último de obtener concesiones de índole sexual.

Hablamos entonces de acoso sexual a menores en la Red y el término completo sería child grooming o internet grooming. Desde un acercamiento lleno de empatía y/o engaños se pasa al **chantaje** más cruento para obtener imágenes comprometidas del menor y, en casos extremos, pretender un encuentro en persona.



MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA

El daño psicológico que sufren niños, niñas y adolescentes atrapados en estas circunstancias es enorme.

TIPOS DE ACOSADORES DE GROOMING

Podríamos diferenciar a **tres tipos de acosadores**: Acosadores directos, acosadores oportunistas y/o acosadores específicos.

. Acosadores directos:

Son **acosadores** sexuales que podríamos denominar como descarados ya que desde el primer momento comienzan a acosar y a forzar al menor para que encienda la web cam para mantener sexo virtual, pida imágenes pornográficas o que se las envíe.

. Acosadores oportunistas:

Son aquellos adultos que encuentran imágenes sensuales o provocativas de menores por internet y desde ahí, comienza el acoso hacia ellos.

Estas imágenes estarían dentro de lo que se conoce como “**Sexting**”, la moda que se ha puesto entre algunos menores de hacerse fotografías íntimas y colgarlas en internet.

Una vez que el adulto tiene acceso a este tipo de imágenes comienza el **chantaje** hacia el menor y éste accede para que no las envíe a sus familiares o conocidos.

. Los **acosadores específicos**: son los pedófilos que han encontrado en las redes una manera nueva de acercarse a los menores y que su vez, utilizan las mismas tácticas que en el **abuso sexual infantil** para conseguir lo que quieren.

Es decir, el **pedófilo** intentará ganarse la confianza del niño estableciendo una amistad o un cariño mutuo, para ello puede mentirle con la edad. Intentará conocer todo lo que le gusta y le halagará con frases como:

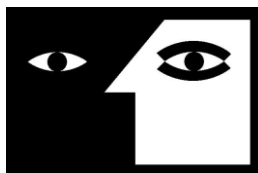
. *“Eres muy especial para mí”*

. *“Eres muy maduro para tu edad”*

. *“Nunca haría nada que te hiciera daño”*

O frases que justifiquen sus acciones intentando normalizar la situación y que el niño piense que el que tiene un problema es él mismo como:

. *“Antes que tú yo tenía un amigo especial , de tu edad, con quien jugaba a esto y le gustaba”*



MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA

Cuando los **lazos afectivos** se hayan establecido del menor hacia el adulto será cuando se den los sucesos más graves como pedir imágenes sexuales, eróticas o pornográficas para después amenazarlo o **chantajearlo**, para conseguir un contenido pornográfico mayor o incluso, conseguir un acercamiento entre adulto y menor donde se dé el **abuso sexual** físico.

FASES DEL ACOSO

1º Enganche: en esta primera fase el acosador hará preguntas sobre la edad y localización, e intentará conocer sus gustos para adaptarse a ellos y generar identificación (aportando información falsa sobre aficiones, edad, etc.). Su objetivo es ganarse la confianza del menor.

2º Fidelización: en esta fase el acosador querrá asegurarse que el menor quiere seguir hablando con él. Conversará sobre temas de interés de la víctima, intentará que ésta le hable de su situación familiar, relaciones... para convertirse en su “confidente”.

3º Seducción: el acosador utiliza toda la información para seducir y manipular. Aparecerá el sexo en las conversaciones, las fotos, la cámara web... Posiblemente enviará fotos de otros menores haciéndose pasar por ellos para provocar un sentimiento de culpa si el menor no hace lo mismo.

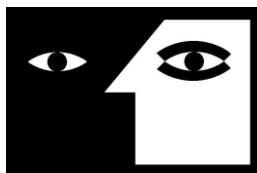
4º Acoso: el acosador ya dispone de información (gustos, preocupaciones, situación familiar, fotografías...) con la que chantajear, amenazar y manipular al menor para establecer una relación sexual (física o virtual).

Ante ello, una serie de RECOMENDACIONES para los ADOLESCENTES:

1. Piensa en lo que vas a postear. Sé precavido o cuidadoso con cualquier información personal que compartas online, incluso con aquellos que conoces, con los emails privados, las conversaciones y los mensajes de texto. Recuerda que la información podría ser publicada por cualquiera con quién la compartas.

2. Sé agradable online. Esto puede sonar simple, pero si haces comentarios irrespetuosos en la red existe mayor probabilidad de que te conviertas en víctima de cyberbullying. Trata a la gente como a ti te gustaría que te trataran.

3. No participes. Aunque tú no seas el agresor no te conviertas en su cómplice, es decir, no permanezcas indiferente ante un acosador. Defiende a la víctima y comenta la situación a tus padres, profesores u otros adultos que tengan capacidad para informar y actuar ante el mal comportamiento.



MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA

4. No seas vengativo. Si alguien dice o hace algo online que te incomoda, es mejor que lo ignores o bien bloqueses su contacto. Tomar represalias puede servir únicamente para que el acoso continúe.

5. Informa de las malas conductas a un conocido. Si alguien continúa haciéndote cyberbullying (online o por teléfono móvil), díselo a tus padres, profesores o a otros adultos en los que confíes.

6. Comunica la existencia de malas conductas al proveedor de servicio de email, telefonía, mensajería instantánea, redes sociales o cualquier otro servicio online. Es importante que estos estén informados del uso que las personas hacen de sus servicios. Si el contenido es ilegal o no cumple con los términos del servicio, pueden eliminar el contenido denigrante de internet. Si la actitud es bastante extrema, también puede proporcionar la información de la cuenta y el contenido a las fuerzas de seguridad para cumplir con los procesos legales.

7. Guarda las pruebas. Si la actitud acosadora persiste, pide ayuda a tus padres u otros adultos para recuperar los mensajes ofensivos, fotos o copias de las conversaciones online. Las formas más graves de ciberbullying deben ser comunicadas a la policía.

8. Piénsatelo antes de enviar. Lo que publicas online o sale de tu propio móvil se convierte en irrecuperable, escapa para siempre de tu control y puede llegar a cualquiera en cualquier momento. Lo que ahora quieres mostrar de ti, mañana puede que no te guste. A quien se lo envías hoy, quizás mañana no sea tu amigo. Además cada vez hay más webs que se dedican a recopilar y difundir estas imágenes: tu desnudo podría acabar en uno de ellos.

9. La imagen es un dato personal cuyo uso está protegido por la Ley.

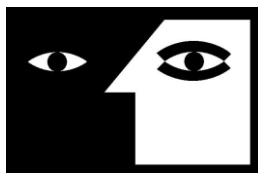
La imagen de alguien no se puede utilizar sin el consentimiento de la persona implicada. En ciertos casos hace falta incluso otro tipo de autorizaciones. No lo olvides. Si hay problemas, esto puede ponerse sobre la mesa y comprometerte.

10. Recibir o tomar una imagen de una persona no te da derecho a distribuirla. El hecho de contar con una imagen (fotografía o vídeo) en tu teléfono móvil no significa que tengas derecho a hacer con ella lo que quieras. Son cosas diferentes. Incluso si te dieron permiso para tomar la imagen, no significa que la puedas enviar a terceros.

11. La Ley actúa siempre, también para los menores, con Internet y los móviles.

Que todo el mundo lo haga, que consideres que no van a poder identificarte, o que seas menor de edad no te libra del peso de la justicia. Las leyes están para protegerte y por eso actúan en todos los ámbitos. También protegen a los demás, y te pedirán cuentas si no respetas las reglas.

12. No participes con tu acción, tu risa o tu omisión.. Cuando el sexting deriva en humillación y acoso colectivo, la víctima sufre un daño enorme, un sufrimiento extremo. Si lo promueves y lo jaleas, eres responsable. Si te callas, tu silencio ayuda a quien acosa y hiere a la víctima.



MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA

13. Rechaza los mensajes de tipo sexual o pornográfico.

14. No aceptes en tu red social a personas que no hayas visto físicamente y a las que no conozcas bien. Si tienes 200, 300 o 500 amigos estás aceptando a personas que realmente no son amigos ni familiares tuyos.

15. Respeta tus propios derechos y los de tus amigos/as. Tienes derecho a la privacidad de tus datos personales y de tu imagen: no los publiques ni hagas públicos los de otros.

16. Mantén tu equipo seguro: utiliza programas para proteger tu ordenador contra el software malintencionado.

17. Utiliza contraseñas realmente privadas y complejas. No incluyas en tus nicks e identificativos datos como tu edad, etc.

18. No cedas al chantaje Ponlo en conocimiento de tus padres, pide ayuda, en ningún caso sigas mandando nuevas imágenes o vídeos eróticos o pornográficos.

RECOMENDACIONES para las FAMILIAS:

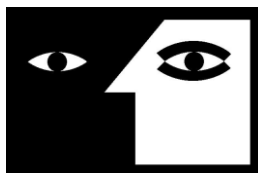
1. Tú pones las normas: también online. Del mismo modo que les pones hora para llegar a casa o sobre otros aspectos, también debes dejarles claro qué es lo que admites que hagan en la Red y con sus móviles. Y recuérdaselo de vez en cuando.

2. Que cuenten contigo. ...Y si algo falla o alguien los molesta o su información acaba donde no debe, que sepan que estarás ahí para ayudarles, y que no teman contarte cualquier problema online o con sus móviles. Ten cuidado de que no se sientan avergonzados por ti ni humillados.

3. Infórmate sobre riesgos asociados. El ciberacoso, el ciberbullying y el grooming son problemas en ocasiones asociados o derivados del sexting. Infórmate también sobre ellos. Y aconseja a tus hijos que estén al tanto sobre las repercusiones legales de sus actos.

4. No niegues el problema y toma medidas.

Es tu deber como madre o padre informarte sobre las implicaciones de esto y actuar para proteger a tus hijos, de lo que les puedan hacer los demás pero también de lo que puedan hacer ellos mismos en su inconsciencia.



MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA

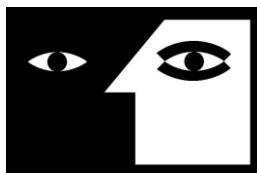
5. Habla con tus hijos. Edúcales también sobre el sexting. Tienes que hablar con ellos acerca de su actividad en Internet y con sus móviles del mismo modo que necesitas hablar con ellos sobre el sexo en general y sobre sus relaciones. Hazles comprender que las fotos y mensajes que envían por medio de sus móviles no son en realidad anónimos ni privados. Y que entiendan que otros pueden reenviarlo sin su consentimiento. Menciónales el daño que les puede hacer a largo plazo que determinadas personas encuentren esas fotos en la Red (profesores, empresas, novios... y por supuesto también pederastas). Edúcales sobre los peligros que ocasionan ciertas prácticas, cuéntales ejemplos reales e insísteles periódicamente porque a los adolescentes les suele costar comprender el verdadero alcance de las cosas que hacen. Mantén siempre abierto un diálogo sobre el tema y comenta nuevos casos que lleguen a tus oídos, e intenta que ellos también te cuenten los que se comenten entre sus amigos y en el colegio.

6. Entérate de con quién se comunican. ¿Con quién hablan en el ciberespacio? ¿A quién envían y de quién reciben mensajes y llamadas en sus móviles? ¿Quiénes son sus amigos en las *redes sociales online*? Supervisar su cibercomunicación no convierte a una madre o un padre en cotillas: es parte de nuestra responsabilidad para con ellos.

7. Revisa su presencia en la Red. Pon alarmas en los buscadores con su nombre y su *nick*, vigila sus perfiles en las redes sociales online.

WEBS DE INTERÉS

- . www.movimientocontralaintolerancia.com
- . www.educatolerancia.com
- . www.pantallasamigas.net
- . www.internetsinacoso.es
- . www.protegeles.com
- . www.chavales.es
- . www.ls4k.es
- . www.osi.es
- . www.agpd.es



MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA

TELÉFONOS DE AYUDA A LAS VÍCTIMAS DE ACOSO Y CIBERACOSO

- . Oficina Asistencia Víctimas Movimiento contra la Intolerancia 983 374507**
- . Oficina de información al internauta OSI 901 111 121**
- . Teléfono contra el acoso escolar 900 018 018**
- . Teléfono ANAR 900 20 20 10**
- . Teléfono internet segura for kids 900 116 117**
- . Policía Nacional Brigada de Investigación Tecnológica 983 36 61 08**
- . Guardia Civil Grupo de Delitos Telemáticos 900 101 062**